

tarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**11909** *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Tornillos Unzuurrungaza, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y alambros de acero, y la exportación de arandelas, tornillos y tuercas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tornillos Unzuurrungaza, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y alambros de acero, y la exportación de arandelas, tornillos y tuercas autorizados por Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tornillos Unzuurrungaza, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 22, Bergara (guipúzcoa), y NIF A-20017604, en el sentido de que en el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación la P. E. de la mercancía número 1 (barras de acero especial, sin aleación), es la 73.10.17.1, en lugar de la 73.10.16.1, que figuraba en la Orden aludida.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**11910** *ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Bilbao Chemicals-Cielmar España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lindane, isómero gamma de hexaclorociclohexano.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bilbao Chemicals-Cielmar España, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen del tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lindane, isómero gamma de hexaclorociclohexano, autorizado por Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bilbao Chemicals-Cielmar España, Sociedad Anónima», con domicilio en El Retiro, 7, Baracaldo (Vizcaya), y NIF A-48145122, en el sentido de modificar al apartado cuarto de la citada Orden:

Donde dice:

- 1.000 kilogramos de hexaclorociclohexano, y
- 320 kilogramos de alcohol metílico.

Debe decir:

- 143 kilogramos de hexaclorociclohexano, y
- 100 kilogramos de alcohol metílico.

Y donde dice:

- No existen subproductos aprovechables y las mermas se consideran 90 por 100 para la mercancía 3.

Debe decir:

- 30 por 100 para la mercancía 3.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de octubre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**11911** *ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «La Industrial Sedera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Industrial Sedera, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas y la exportación de tejidos, autorizado por Orden de 15 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Industrial Sedera, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-08010, Bailén, 36, y NIF A-08010910, en el sentido de, en el apartado tercero, eliminar de los productos de exportación la limitación de anchura de los tejidos.

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de mayo de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**11912** *ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que se rectifica la de 27 de diciembre de 1985 que prorrogaba a la firma «Aiscondel, Sociedad Anónima», y 50 firmas más, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986), por la que se prorrogaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aiscondel, Sociedad Anónima», y 50 firmas más, se rectifica en el sentido de excluir de la relación de firmas la correspondiente a «Desarrollo Químico Industrial, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-28106805, Orden de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), por no ser procedente su prórroga, ya que la citada Orden se encuentra derogada en la nueva Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986).

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.